



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
CONVOCATORIA PROVISIONAL DE BECAS DE COLABORACIÓN Y
FORMACIÓN**

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca 1 beca de colaboración y formación para el Servicio de Relaciones Internacionales en las siguientes unidades:

- Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Campus de Palencia.

Base primera.- Requisitos de participación

Estas becas están dirigidas a estudiantes que durante el año académico 2018-19 cursen el Grado en Ingeniería Forestal (3º o 4º curso habiendo superado al menos el 50% de los créditos que integra el plan de estudio), el máster en Ingeniería de Montes, el máster de Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos o el Programa de Estudios Conjunto de máster en Gestión Forestal basada en Ciencia de datos y máster en Ingeniería de montes.

Es requisito imprescindible tener un nivel de inglés B1.

No se consideran elegibles aquellos candidatos que hayan sido beneficiarios anteriormente, por tres o más veces, de becas de esta modalidad en cualquier unidad administrativa de la Universidad de Valladolid.

Base segunda.- Duración y condiciones de la beca.

El becario desempeñará sus funciones durante **9 meses** a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de la presente convocatoria en los siguientes términos:

- o Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Campus de Palencia: tres horas diarias en horario de mañana.

El becario se encargará de prestar apoyo al Coordinador del Máster Erasmus Mundus Mediterranean Forestry and Natural Resources Management (MEDfOR) y, en su caso, al Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro.

Base tercera.- Dotación económica e imputación presupuestaria

La cuantía a percibir por los becarios aparece detallada a continuación:

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 218 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Campus de Palencia:
249 €/mes

Las ayudas se encuentran sujetas al Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y los beneficiarios serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa aplicable.

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 180UMN- 422BB07-48005 (Proyecto Medfor II) de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2018 y 2019, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en ambos años.

Base cuarta.- Formalización y plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 14 de septiembre de 2018**.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra Vicerrectora de Internacionalización.

Con el fin de facilitar el procedimiento de solicitud, este Vicerrectorado ha previsto que las ayudas se soliciten a través del siguiente enlace de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid <http://www.relint.uva.es/Registro/becasColaboracion/index.asp>

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Cumplimentar los campos indicados
2. Enviar el formulario
3. Importante: Imprimir la solicitud y presentarla en el Registro General o en los Registros auxiliares de los Centros de la Universidad de Valladolid. También podrán presentarse en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transitoriamente vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, punto 2 in fine de la Ley de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud deberá estar firmada por el interesado.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 218 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

En el momento de registrar la solicitud se deberá igualmente presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable (aparece adjunta a la solicitud) de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.
- Fotocopia DNI.
- Curriculum Vitae, debidamente acreditado.
- Certificación académica (expediente académico obtenido a través de SIGMA).
- Resguardo de matrícula del curso académico 2018-19.
- Acreditación de nivel B1 de lengua inglesa mediante cualquiera de los certificados admitidos por la Mesas Lingüísticas de la CRUE <http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acreditación%20de%20niveles%20de%20inglés.pdf>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Base quinta.- Órganos competentes, procedimiento y criterios de selección.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento y para la gestión de las becas es el Servicio de Relaciones Internacionales y para su resolución es la Vicerrectora de Internacionalización.

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y para su otorgamiento, la Comisión de Relaciones institucionales seleccionará a los beneficiarios conforme al siguiente baremo de puntuación:

1. Expediente académico: (máximo 5 puntos)

- Desde 10,000 de nota media hasta 8,000: 5 puntos
- Desde 7,999 de nota media hasta 6,000: 4 puntos
- Desde 5,999 de nota media hasta 4,000: 2 puntos
- Desde 3,999 de nota media hasta 2,000: 1 punto

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 218 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- Inferior a 2,000 de nota media: 0 puntos

2. Dominio del inglés: (máximo 5 puntos)

- Nivel C1: 3 puntos
- Nivel C2: 5 puntos

3. Conocimiento de informática (máximo 5 puntos):

- Entre 4 y 5 puntos: Conocimientos adquiridos en la titulación (se recogerá más información en la entrevista)
- 4 puntos: Conocimientos Office y herramientas utilizadas en Relaciones Internacionales (se recogerá más información en la entrevista)
- 3 puntos: Conocimiento básico/usuario (se recogerá más información en la entrevista)

4. Otros méritos: (máximo 5 puntos)

- Otros idiomas: Francés, italiano, portugués y alemán:
 - B2 o superior: 5 puntos
 - B1: 3,5 puntos
 - Básico: 2 puntos
- Otros idiomas distintos a los relacionados en el punto anterior: 1 punto
- Experiencia programas internacionales/Estancia en universidades extranjeras:
 - Erasmus/internacional estudios: 4 puntos
 - Erasmus/Internacional prácticas: 3 puntos
 - Programas intensivos Erasmus.: 3 puntos
- Programa Mentor: 2 puntos
- Conocimiento de la dinámica y organización universitaria:
Actividades de colaboración: 2 puntos.

5. Entrevista personal: (máximo 5 puntos)

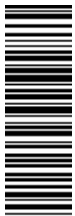
Se valorará la motivación e interés en participar, la disponibilidad horaria (horario de mañana), la posibilidad de incorporarse antes del inicio del curso, flexibilidad para realizar su tarea en cualquier Centro de la Universidad de Valladolid, capacidad de comunicación y trato con el público.

En caso de empate, la Comisión de Relaciones institucionales priorizará las solicitudes en función del mejor expediente académico.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 218 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Base sexta.- Régimen de incompatibilidades.

Estas becas son incompatibles con las becas de colaboración en proyectos de investigación de la propia Universidad de Valladolid, con las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, convocadas por el Ministerio con competencia en materia de educación universitaria, así como con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Base séptima.- Obligaciones del becario.

El becario acordará con el Coordinador el plan de trabajo y horario para la colaboración y formación en tareas relacionadas con la gestión de Programas Internacionales, facilitando la compatibilidad con sus estudios.

Al final del proceso, el becario deberá presentar una memoria donde describa las tareas realizadas que será supervisada por el responsable de la unidad en la que ha prestado su colaboración.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación a este procedimiento.

Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimiento de ciertos requisitos o compromisos académico-formativos se establecen en la presente convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la misma.

Base octava.- Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando las incompatibilidades previstas en la base sexta, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las becas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 218 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la beca, supondrá el reintegro total de la misma.
- b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la beca, supondrá la devolución de una parte proporcional de la beca, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- c) La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida conforme al artículo 7, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

Base novena.- Vinculación y protección de datos.

La participación en la convocatoria solicitando la beca supondrá la plena aceptación por el solicitante de las bases de la misma y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Valladolid de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en el fichero de la Universidad de Valladolid denominado "ESTUDIANTES", de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento de Protección de datos de carácter personal de la Universidad de Valladolid aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001.

Los solicitantes pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo escrito a la Secretaría General de la Universidad, de conformidad con lo previsto en la disposición de creación de dicho fichero (Resolución de la Universidad de Valladolid, de 19 de julio de 1994 – BOE" nº 186, de 5 de agosto-, modificada por Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2011 – "BOCYL" nº 117, de 17 de junio-)

Base décima.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y, supletoriamente, por lo dispuesto en las Bases Reguladoras de las Becas de Colaboración propias, para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en Estudios de Grado y Máster Oficial, en el marco de programas de formación desarrollados dentro de su estructura organizativa, aprobadas por Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017, Bocy1 nº 213, de 7 de noviembre.

Asimismo, serán de aplicación la Constitución de 1978, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 218 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aspectos básicos, y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de Castilla y León, así como las restantes normas aplicables por razón de la materia.

Base undécima.- Resolución.

A partir del 19 de septiembre de 2018 se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web de Relaciones Internacionales un listado de los candidatos preseleccionados para la realización de una entrevista, previa a la selección definitiva de los mismos, indicando el día, hora y lugar donde se realizará la misma.

La Resolución de las becas se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. Asimismo, podrá consultarse a título informativo en la web del Servicio de Relaciones Internacionales. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las becas a los interesados.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.

Base duodécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UVA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 218 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

en la sede electrónica de la UVa. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018,
BOCYL 30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 218 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es>

